



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

4.

JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracciones X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción XVI de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 27 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países; y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la ciudad de Washington, D. C., en los Estados Unidos de América, para su presentación en la exposición denominada *EL PATRIMONIO CULTURAL MEXICANO*, que se llevará a cabo en el Instituto Cultural de México, una muestra de la arqueología mexicana



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 481

ARTÍCULO 1º. Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Washington D. C., en los Estados Unidos de América, y presentados en la exposición denominada *EL PATRIMONIO CULTURAL MEXICANO*, que se llevará a cabo en el Instituto Cultural de México, dentro del periodo comprendido del doce de enero al veinticinco de febrero de dos mil nueve, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:

1. Pórtico de dos Atlantes.

No. de inventario:	10-290186
Materia prima:	piedra caliza
Procedencia:	Yucatán
Cultura:	Maya
Época:	Posclásico
Alto:	176 centímetros
Ancho:	57 centímetros
Profundidad:	42 centímetros



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

2. Pórtico de dos Atlantes.

No. de inventario: 10-290187
Materia prima: piedra caliza
Procedencia: Yucatán
Cultura: Maya
Época: Posclásico
Alto: 176 centímetros
Ancho: 57 centímetros
Profundidad: 42 centímetros

3. Relieve con Venus.

No. de inventario: 10-290178
Materia prima: piedra caliza
Procedencia: Yucatán
Cultura: Maya
Época: Posclásico
Alto: 73 centímetros
Ancho: 62 centímetros
Profundidad: 27 centímetros

4. Marcador de juego de pelota.

No. de inventario: 10-290175
Materia prima: basalto
Procedencia: Yucatán
Cultura: Maya
Época: Posclásico
Diámetro: 122 centímetros
Profundidad: 28 centímetros



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

5. Cabeza de serpiente.

No. de inventario:	10-290184
Materia prima:	piedra caliza
Procedencia:	Yucatán
Cultura:	Maya
Época:	Posclásico
Alto:	55 centímetros
Ancho:	31 centímetros
Profundidad:	57 centímetros

6. Emblema de piedra.

No. de inventario:	10-290162
Materia prima:	piedra caliza
Procedencia:	Yucatán
Cultura:	Maya
Época:	Posclásico
Alto:	106 centímetros
Ancho:	72 centímetros
Profundidad:	12 centímetros

ARTÍCULO 2º. Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores su participación en la adopción de las siguientes medidas:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- I. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en los Estados Unidos de América, para tales fines;
- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ARTÍCULO 3º. El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su expedición.

México, D. F., a 7 de enero de 2009.

A handwritten signature in dark ink is positioned to the left of a rectangular stamp. The stamp contains a grid pattern and some illegible text, possibly a date or official designation.